CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 23 de julio de 2020. A despacho del señor juez, memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante solicitando, que se revise la cuenta del juzgado, para verificar si efectivamente los dineros se encuentran a disposición y así mismo requiere la entrega de estos. Sírvase Proveer.

ERICA ARAGON ESCOBAR
Secretaria

Rama judicial del poder público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. 682
76-109-40-03-004-2018-00212-00

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita que se revise la cuenta del juzgado para verificar si efectivamente los dineros se encuentran a disposición y así mismo requiere la entrega de estos, el juzgado previo estudio de la solicitud, encuentra que en el portal del Banco Agrario están los depósitos judiciales No. 469630000656678 por un valor de $ 32.518.853,76 y No. 469630000659750 por un valor de $ 14.847.565,00; sin embargo, no es procedente acceder a la entrega de estos, toda vez que previo al pago de los depósitos judiciales, cualquiera de las partes debe presentar la liquidación de crédito y así el despacho decidir si aprueba o modifica la liquidación propuesta, según lo establece el artículo 446 y 447 del C.G.P., por tal motivo, se negará dicha petición hasta que se allegue la respectiva liquidación de crédito y quede ejecutoriado el auto que la apruebe.

RESULEVE

PRIMERO: Poner en conocimiento la presente situación para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Negar la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, respecto al pago de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHITA
Juez